RAD. No. 2021-00109

Folio 374

AL DESPACHO informando que el 14 de marzo de 2022 no fue posible realizar la audiencia de que trata el articulo 85ª del CPTSS, dado que la Juez en provisionalidad fue designada como miembro de la comisión escrutadora No. 2 de Piedecuesta entre los días 13 y 16 de marzo. Sírvase proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO-429-I

Atendiendo lo anterior, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día VIERNES PRIMERO (1°) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

Por otro lado y como quiera que hasta la presente la demandada CENTRO COMERCIAL PIE DE LA CUESTA P.H no ha allegado los documentos requeridos en autos anteriores, es del caso requerirla para que proceda de conformidad, so pena de aplicar las sanciones de que trata el articulo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

NILSE FERNANDA CAMELO TORRENEGRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **18 DE MARZO DE 2022.**

LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN